Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 2025006027061219O1

DEFENSORÍA REGIONAL QUINDÍO 4 noviembre 2025.

DOCTORA
CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCLADÍA DE ARMENIA
INFRAESTRUCTURA@ARMENIA.GOV.CO
ARMENIA, QUINDÍO

En referencia al Radicado No. 202500602705391722

Asunto: SOLICITUD DE ATENCIÓN POR RIESGO EN EL BARRIO GIBRALTAR DE ARMENIA. AL CONTESTAR CITE EL RADICADO IRIS NO 20250060270539172 2-46

Cordial saludo,

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de nuestra misión Constitucional de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco de un Estado Social de Derecho, tiene como uno de sus propósitos primordiales velar por la protección de los derechos de la población colombiana, de conformidad con Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014.

En el marco de la anterior, se ha recibido solicitud escrita por parte de la señora Sandra Milena Restrepo Valencia Presidenta de la Juan de Acción Comunal del Barrio Gibraltar, con numero de contacto 3024427922 y correo electrónico jacbarriogibraltar@gmail.com, en la cual informa *"1. La entrada al barrio ubicada en la mz 1 la vía de acceso esta por colapsar (…) 2. Por el lado de la quebrada las yeguas encontramos un hundimiento con alto riesgo de colapso en frente de la mz 11 y mz 15 (…) 3. Riesgo en el que se encuentran las viviendas de la mz 18, en este punto se ha solicitado a la administración muros de contención, pero hacen caso omiso, ya se ve el desprendimiento de la ladera y el riesgo de colapso de las viviendas de esta manzana. 4. Quebrada Las Carmelitas detrás de mz 8 hay un hundimiento de carretera por más de 50 metros de lardo"*

Frente a las situaciones reportadas anteriormente la comunidad manifiesta *"(…) se ha denunciado infinidad de veces tanto en esta administración como en las anteriores y solo vienen a tomar fotos y nunca han intervenido."*

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, así como lo expresado en la solicitud escrita presentada por la comunidad del barrio Gibraltar, que por demás configuran una presunta vulneración a los derechos fundamentales desde la Defensoría del Pueblo se solicita amablemente contactar a la señora Sandra Milena Restrepo Valencia presidenta de la Juan de Acción Comunal del Barrio Gibraltar con el fin de atender su solicitud y dar una respuesta de forma oportuna, completa y de fondo a los puntos relacionados en el reporte de situación de riesgo que enfrenta el barrio Gibraltar.

El cumplimiento efectivo de la solicitud y las gestiones adelantadas por la Secretaría de Infraestructura del Armenia deberán ser informadas a la Defensoría del Pueblo con copia al peticionario dentro del término establecido en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992 es decir, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del recibo de esta comunicación. Agradecemos remitir su respuesta al correo electrónico quindio@defensoria.gov.co

Cordialmente,

LINA MARCELA ROA ZEIDAN
DEFENSORA REGIONAL (FA)
DEFENSORÍA REGIONAL QUINDÍO
Aprobado el: 04/noviembre/2025 04:42:57 p. m.
Hash: CEE-5aabe65973d098daf8979e46d8fcaa71fe00215e
Anexo: SOLICITUD PETICIONARIA

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Andrea Lizcano Jimenez	llizcano [04/noviembre/2025 12:34:03 p. m.]
Aprobó	Lina Marcela Roa Zeidan	linroa [04/noviembre/2025 04:42:57 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente Código QR.

